

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12554 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno mediante el que se declara la caducidad del procedimiento incoado para la declaración del Convento Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.*

Con fecha 29 de octubre de 2015, el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo mediante el que se declara la caducidad del procedimiento incoado para la declaración del Convento Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. del Acuerdo del Consejo de Gobierno mediante el que se declara la caducidad del procedimiento incoado para la declaración del Convento Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 3 de noviembre de 2015.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

Día 29 de octubre de 2015.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución del Director General de Cultura de 8 de julio de 2014, se incoó expediente para la declaración del Convento de Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.

Conforme a lo dispuesto en el art. 19.3 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el anexo I de la Ley de Cantabria 6/2002, el plazo máximo de resolución de los procedimientos de declaración de B.I.C. es de 12 meses y el transcurso de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado la resolución, determinará la caducidad del procedimiento.

Por todo lo expuesto, el Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, insta a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a proponer la declaración de caducidad del citado procedimiento.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria.

CVE-2015-12554

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

ACUERDA

Declarar la caducidad del procedimiento incoado para la declaración del Convento de Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y Ayuntamiento afectado.

El secretario del Consejo de Gobierno, don Rafael de la Sierra González.

[2015/12554](#)